Firmado digitalmente por:
VILLAFUERTE OSAMBELA
Julio Cesar Lizardo FAU
20543891755 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/08/2024 14:36:23-0500

CENEPRED
V° B°
07614934
SG

CENEPRED
V° B°
09923918
OAJ

CENEPRED
V° B°
09923918
OCRI

Resolución Jefatural

N° 00083-2024-CENEPRED/J

San Isidro, 19 de Agosto del 2024

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 00657-2024-MINDEF/VPD, de fecha 07 de agosto de 2024, del Viceministro de Políticas para la Defensa del Ministerio de Defensa, el Oficio N° 00808-2024-CENEPRED/J, de fecha 09 de agosto de 2024, de Jefatura del CENEPRED; el Informe N° 00023-2024-CENEPRED/OCRI, de fecha 19 de agosto de 2024, emitido por la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales; el Informe N° 00074-2024-CENEPRED/OAJ, de fecha 19 de agosto de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, el mismo que tiene por objetivo identificar y reducir los peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión del riesgo de desastres;

Que, el artículo 12 de la referida ley, establece que el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, es un organismo público ejecutor con calidad de pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Defensa y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PLANAGERD), en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba Normas Reglamentarias sobre autorizaciones de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que, el contenido del acto de autorización es la resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (…);

Que, el artículo 11, del mismo decreto supremo, establece que la autorización de viajes que no ocasionen gasto al Estado, se encuentra inmersos aquellos viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CENEPRED, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://cenepred.gob.pe/web/sistradoc/verifica_digital.php e ingresando los siguientes datos: Código: BGKSW, clave: 4800

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00657-2024-MINDEF/VPD, de fecha 07 de agosto de 2024, el Viceministro de Políticas para la Defensa, del Ministerio de Defensa, solicitó designar a un representante del Centro Nacional para participar en la Cumbre y Simposio sobre Clima y Defensa del 22 al 23 de agosto de 2024 en la Academia Naval Annapolis, Maryland EEUU; indicando que las fechas del viaje se realizarían el 21 al 24 de agosto del presente año, y que el costo del viaje, transporte interno, hospedaje y alimentación serán sufragados por el gobierno americano;

Que, con Oficio N° 00808-2024-CENEPRED/J, de fecha 09 de agosto de 2024, Jefatura del CENEPRED, informó al Viceministro de Policitas para la Defensa del Ministerio de Defensa, que se ha designado al Doctor Víctor Hugo Barandiarán Roa, en su calidad de Director de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica de este Centro Nacional, remitiendo los datos completos del funcionario designado para los trámites correspondientes;

Que, mediante Informe N° 00023-2024-CENEPRED/OCRI, de fecha 19 de agosto de 2024, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, sostuvo que el CENEPRED en calidad de entidad técnico científica especializada en la Gestión del Riesgo de Desastres, tiene la importante responsabilidad de participar activamente en el intercambio de experiencias científicas a nivel nacional e internacional; por lo cual ha sugerido autorizar la participación del Doctor Víctor Hugo Barandiarán Roa a la Cumbre y Simposio sobre Clima y Defensa en la Academia Naval de Annapolis, Maryland EEUU;

Que, mediante Informe N° 00074-2024-CENEPRED/OAJ, de fecha 19 de agosto de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión viable, considerando que las experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado comisionado en el evento indicado se encuentran en el ámbito de competencia del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior del Doctor Víctor Hugo Barandiarán Roa a la Cumbre y Simposio sobre Clima y Defensa en la Academia Naval de Annapolis, Maryland EEUU;

Con el visto bueno de Secretaría General, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM; y las competencias funcionales otorgadas mediante Resolución Suprema N° 035-2024-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Autorizar el viaje al exterior en comisión de servicios, al Doctor Víctor Hugo Barandiarán Roa, Director de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica del CENEPRED, para que participe en la Cumbre y Simposio sobre Clima y Defensa del 22 al 23 de agosto de 2024 en la Academia Naval de Annapolis, Maryland – EEUU; **autorizando la salida** del viaje el 21 de agosto **y el retorno** el 24 de agosto de 2024.

Artículo 2. - La presente autorización no irroga gastos con cargo al presupuesto del Tesoro Público, asimismo, no dará derecho a liberación o exoneración de aduana de cualquier clase o denominación.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CENEPRED, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://cenepred.gob.pe/web/sistradoc/verifica_digital.php e ingresando los siguientes datos: Código: BGKSW, clave: 4800

Artículo 3. - Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado profesional deberá presentar un informe detallado que contenga la descripción de las actividades realizadas y los resultados obtenidos durante el evento.

Artículo 4. - Disponer que la Oficina de Administración formalice la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

Artículo 5. - Notifíquese la presente resolución a las Oficias, Direcciones y Unidades Funcionales; así como a los/las interesados/as, para las acciones correspondientes.

Regístrese y comuníquese

Firmado Digitalmente

DR. JULIO CÉSAR VILLAFUERTE OSAMBELA
Jefe del CENEPRED

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CENEPRED, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://cenepred.gob.pe/web/sistradoc/verifica_digital.php e ingresando los siguientes datos: Código: BGKSW, clave: 4800